

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN METROPOLITANA	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS 15h13
31 ABO 2017	
QUITO ALCALDÍA	FRANCA RECEPCION: H H P NÚMERO DE HOJA: 20005 BLANCAS + 000

Oficio No.  
Quito

1636 Comisión de Propiedad y Enajenación  
28 AGO 2017 Pilling  
*Urgente!*

Abogado  
Diego Cevallos  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
**MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a las disposiciones contenidas en las Resoluciones Administrativas Nos. A 012 de 03 de junio del 2015 y A 026 de 09 de septiembre del 2016, en cuanto a la venta de inmuebles improductivos y a las atribuciones a mi cargo respecto del manejo de los bienes y recursos financieros institucionales; y toda vez que se hace indispensable continuar con el proceso de venta de doce inmuebles municipales, cúpleme manifestar lo siguiente:

La Resolución Administrativa No. A 012 referida, mediante la cual se establecieron normas de austeridad de estricto cumplimiento de los servidores municipales, determina en su artículo 10, que se procederá a la venta de bienes inmuebles improductivos que no sean indispensables para los fines municipales.

El Concejo Metropolitano mediante Ordenanza No. 148 de 16 de diciembre del 2016, incorporó dentro del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio fiscal 2017, el ingreso por venta de activos de larga duración, con una estimación de US\$ 30'000.000,00 lo cual se encuentra detallado en el punto 3.2., ingresos de capital.

En este contexto, toda vez que se cuenta con el criterio legal favorable emitido mediante oficio expediente No. 2016-02751 de 15 de agosto del 2017 por el Subprocurador Metropolitano Doctor Edison Yopez, así como con los demás informes técnicos y valoración respectiva, en aplicación de lo establecido en el artículo 437 del Código Orgánico de

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, solicito se sirva dar el trámite respectivo ante la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a efectos de que el Concejo Metropolitano considere y autorice de la venta conforme la disposición legal invocada.

Es preciso indicar que, conforme las disposiciones normativas vigentes el objetivo de la aprobación que le corresponde emitir al Concejo Metropolitano es el de la venta de los inmuebles, siendo el procedimiento legal y técnico de responsabilidad de la Junta de Remates que se conforme para el efecto, por tanto, se sugiere que la autorización promovida ante Cuerpo Edilicio sea emitida en términos generales respecto de su objetivo, a efectos de garantizar la viabilidad operativa del proceso de enajenación, entiéndase por este de remate o venta directa según corresponda.

Finalmente, debo señalar que el avalúo de los predios de cada uno de los inmuebles cuya venta se pretende, se realizará conforme consta en el informe legal adjunto, razón por la cual se sugiere que la autorización del Concejo Metropolitano contenga dicha consideración.

Lo que solicito para los fines correspondientes.


Atentamente,



Econ. Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Copia:** Alcaldía Metropolitana  
Dirección Metropolitana de Gestión de Gestión de Bienes Inmuebles  
Dirección Metropolitana Financiera  
Dirección Metropolitana de Catastro

**Adjunto:** Dos cajas blancas (Caja 1 con 5 carpetas; Caja 2 con 5 carpetas) *CD*

Elaborado por:	SRon	
Ticket:	2017-062758	